



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 293 DE ESTA
SEREMI, DE FECHA 31.05.2021, POR RAZONES QUE
INDICA.

CONCEPCIÓN , 15 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 353

VISTOS:

La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 293 del 28.05.2021; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y el D.S. N° 20 (V. y U.), de 2020, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 365 (V. y U.) de fecha 15.06.2021, de esta Seremi que delega atribuciones que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 293 señalada en vistos, se certificó a la Copropiedad Condominio Rodrigo de Quiroga 3, de la comuna de los Ángeles, como condominio objeto de atención del Programa D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, respecto del llamado en condiciones especiales de Condominios de Viviendas del año 2021.
2. Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880 faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Que, en mérito de lo expuesto procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **RECTIFICASE**, la Resolución Exenta N°293 de fecha 31.05.2021 dictada por esta Seremi, en el sentido de modificar el nombre del condominio donde dice **“Condominio Rodrigo Quiroga 3”** debe decir **“Condominio Sub Administración 3 Rodrigo Quiroga 3”**.
2. La Resolución Exenta N° 265 de fecha 28.05.2021, mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANOTESE, COMINIQUENSE Y ARCHIVESE

ROBERTO IVAN GRANDON MONSALVES
JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

DISTRIBUCIÓN:

- PSAT OROZIMBO BARBOZA N 669 POBL. PEDRO LAGOS LOS ÁNGELES.
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- DEPTO. OO.HH. SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- ENCARGADO TRANSFERENCIA ACTIVA PHP.
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- OFICINA DE PARTES.